

El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO, Y LITERARIO

NO. 985——MONTEVIDEO JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 1832. PRECIO 1 Rl.

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.º—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;—y en la plateria de D. Julio Sibillotte, Calle de San Pedro No. 166.

En la Aguada.

En la tienda de D. Manuel F. Ocampo.

En el Cordon.

En la tienda de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes :—

En Canelones.

En casa de Don Rafael Amengual.

San Jose,

En la de Don José Rios.

Colonia,

En la de D. Francisco R. Sandivar.

Soriano,

En la de Don Fernando Grané.

Paisandu,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

Cerro-Largo,

En la de Don Ceferino Farias.

Durazno,

En la de Don Joaquin Araujo.

Maldonado,

En la Administracion de Correos

San Carlos,

En la de D. Elias Tomás Silva.

Minas,

En la de Don Gregorio Bustamante.

Rocha,

En la de D. José M. Gomez Arbolella.

Florida,

En la de Don Pedro Varela.

Porongos,

En la de Don Francisco Sellanes.

Santa-Lucia,

En la de Don Mariano Vera.

Colla,

En la de Don Manuel Yedr

Vacas,

En la de Don Manuel e.

San-Salvador,

En la de Don Antonio Loaces.

Mercedes,

En la de Don Mariano Capdevila.

Salto.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE.

Juev.—Sn. Eugenio y Sta. Getrudis el sol sale á las 5h 0m.—poneinse á las 6h 35m.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL *Para los Pueblos del Interior.*

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

EDICTO DE LA POLICIA.

TODOS los esfuerzos que ha hecho la policia para mantener el mayor aséo posible en las calles de la capital, han sido hasta el presente infructuosos, y en concepto del que firma, por falta de multas aplicables á los infractores de su reglamento vigente: hoy que el Jefe Politico se halla autorizado por el Superior Gobierno para establecerlas, previene al público lo siguiente

Art. 1 Toda persona que arroje á la calle basuras, aguas pestiferas, ó animales muertos, sufrirá la pena de cuatro pesos de multa, ú ocho dias de prision.

2 Nadie podrá hacer fogatas en las calles, ni quemazones de ninguna clase; el contraventor de este articulo abonará cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

3 Se prohibe absolutamente embarazar las calles y veredas, sino el tiempo necesario, con cal, arena, mezcla ú otros materiales para las obras; ni tampoco los bultos de géneros, ni otra especie, bajo la pena de 4 pesos de multa ú ocho dias de prision.

4 Toda descarga de carbon, maiz, ó trigo, que se haga en las calles, será obligado el comprador de él á recoger el asco ó desperdicios que queden, y arrojarlos fuera de las calles; el que no lo verifique será multado con dos pesos.

5; Prohivese igualmente tener á las puertas de las casas, ni embarazando las veredas, cajones, ó tipas de basuras, para cuyo efecto los carros de la limpieza llevan campana para anunciar que pasan y los peones de ellos son obligados á llamar á las puertas; el infractor de este articulo pagará dos pesos de multa.

6 Todo criado que se encuentre arrojando basuras en los portillos del recinto será preso por ocho dias, si es libre, y si es esclavo su amo pagará 4 pesos de multa.

7 Los escombros que se saquen de las obras no podrán estar en las calles mas que 24 horas, y exediendose los propietarios de este término, averiguado que sea, pagarán 4 pesos de multa

8 Todo individuo que edifique en lo sucesivo, y haga andamios que salgan á a vereda, será obligado á tener todas las noches un farol con luz en medio de ellos para que se vea el paso por donde transitan las gentes.

9 El presente Edicto que saldrá á luz en los diarios de la capital, se pasará copia de él á los comisarios de Policia y tenientes alcaldes de barrio á quienes se les recomendará su puntual observancia reencargando al vecindario que no habrá ninguna consideracion con los que se atrevan á infringir cualquiera de sus articulos. Montevideo Noviembre 9 de 1832

LUIS LAMAS.

AVISO.

EL que sepa quien tenga unos autos de la testamenteria del finado D. José Oliver, y declarase quien los tiene, se le gratificará, ocurriendo á la calle del Porton núm. 177.

AVISO.

SE desea comprar un negro cocinero que sea de buenas costumbres. El que lo tenga y quiera aprovechar esta oportunidad, ocurra á la calle san Miguel No, 21 donde hallará con quien tratar.

SE NECESITA.

DE ochocientas á mil cabezas de ganado de cria: la persona que quiera venderlas ocurra á la calle de S. Telmo número 83 frente al muelle, en donde hallará con quien tratar;

SE ALQUILA.

LA casa núm 119 en la calle de San Carlos; con 8 piezas y algibe; quien la necesite ocurra á la calle de S: Vicente núm: 7 frente al baño de los padres.

BARATILLO.

EN la calle del Porton N 83 casa de Ellauri, se vende tablazon de pino sin falta ninguna á precio mas acomodado que en otras partes;

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 105 bajo la casa de Maza, se halla de venta, botines á 5 y á 6 ps. ingleses; zapatos de varoncitos chicos á 7 y á 8 rs. y de niña á 2 rs, y babuchas á 7 rs, sombreros de pelo á la última moda á 3 ps, 4 rs, y zapatos de señora á 6 rs,

AVISO,

SE vende un terreno de estancia sito en el Departamento de Canelones con frente á Canelon Grande y fondo á Sta Lucia, correspondiente á la testamenteria de la finada Da. Luisa Hernandez, de cuyos herederos soy apoderado. Quien quiera comprarlo con vista de los documentos de propiedad, puede ocurrir á la casa calle de San Santiago No. 50

Francisco Araucho.

SE VENDE.

UNA criada joven y de todo servicio y para ama de leche; no tiene vicios conocidos, la persona que sé interese ocurra á la calle de S. Gabriel núm. 17. donde hallará con quien tratar.

AVISO.

SE vende por 200 $ un negro de edad de 18 años. La persona que se interese dirijase á D. Juan Lasserre calle de San Juan No. 100,

SE VENDE,

UN terreno cerca de la muralla detras del hospital de la caridad. Dirijase al Sr D. Juan Lasserre.

SE VENDE

UNA chacra situada á 20 cuadras de la capilla del Peñarol, para afuera, su frente de tres cuadras al arroyo Miguelete, y una legua de fondo á las Piedras; tiene bastantes arboles frutales, y plantaciones para aumentar el monte; Los terrenos son de los mejores. El que guste comprarla, se verá con D. Manuel E. Cué, calle de Sn. Carlos n.º 129 quien dará razon para tratar.

BARATILLO.

Baratillo permanente en la sastreria de Joaquin Lhermette siempre hai de venta fraque negro y azul á 26 pesos de paño superfino hai tambien lebitas de astracan de varias obras aprecio mui equitativo y se previene al publico que no teniendo obra écha se tome la medida par el mismo precio calle de San Gabriel no. 57 frente al Señor Calbo.

AVISO,

EL que quiera comprar dos cuadras de terreno, en frente el molino de viento, con el frente al camino real; muy propio para casa de trato. La persona que se interese en su compra ocurra á la casa de D. Melchor Meneses, en frente de dicho terreno.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 75 frente á la casa de D. Domingo Vazquez, en la barberia de D. Pedro Carharavilla se venden sanguijuelas á el infimo precio de un real, y se aplican á 2 rs. una; recien llegadas de Europa.

SE VENDE

UN negro cocinero y una negra de servicio interior, y que á mas sabe cocinar y lavar; se vende en 350 pesos cada uno. Quien desee tratar sobre algunos de ellos ocurra á la calle de san Pedro No. 89.

TIGRE.

SE vende uno muy manso de edad de 5 meses. El que se interese en su compra ocurra á la calle de San Gabriel No. 27 y encontrará con quien tratar.

AVISO.

DN. Cristobal Bertram, manifiesta al público que los Sres. que en adelante tomen velas á los repartidores de su veleria, no abonen mas que 6 y medio rs por peso.

AVISO.

SE desean comprar dos ó tres negritos de edad de 10 á 15 años. El que quiera aprovechar su venta, ocurra á la calle de san Pedro casa número 142 que encontrará con quien tratar nov. 6—

Saldrá para Paysandú.

LA goleta *Nicolasa*, el 15 del presente para dicho destino. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasaje, pueden verse con el patron, que es D. Donati Barando que para en la fonda Oriental calle del muelle. nov 6—

AVISO.

LA chacara de D, Matias Viqueira, sita del otro lado del Arroyo Seco, se arrienda con sus útiles y pertrechos, el que guste tomarla, vease con el.... en en el convento de san Francisco. no —

SE VENDE.

UNA parda joven, muy habil costurera, planchadora, &c, en la cantidad de 320 pesos. D. Juan Lasserre dará razon.

EDICTO DE LA POLICIA.

Para precaber la estafa que se hace al público con las rifas que se efectuan en esta Ciudad sin permiso de la policia y sin obonar el, derecho de 6 p § que le corresponde con arreglo al articulo 26 de su reglamento vigente, el Géfe Politico hace saber al público lo siguiente :

Art. 1. º Desde la publicacion del presente Edicto, nadie podrá rifar alhaja, ni efectos de ninguna clase, sin que antes no se haya presentado en la oficina del Departamento en donde se mandará tasar por peritos nombrados al efecto.

2. º Verificada la tasacion de que habla el art. anterior se le dará una papeleta al interesado con el sello de la Policia como constancia de despachado.

3. º Todo individuo que se encuentre por las calles con cualquier clase de rifa, ó bien se adquieran noticias que se juegue alguna, en casas particulares sufrirá, una multa pecuniaria arreglada al valor de la alhaja, que le aplicará el Géfe de Policia para lo que está autorizado por el Superior Gobierno,

4. º Todo el vecindario en general, en caso de comprar números pertenecientes á rifa, exijirán del vendedor la papeleta de que se hace mencion en el articulo 2. º y no haciendolo, se expondrá á perder su valor en caso de cuestion.

5. º Los propietarios de algunas rifas que hay pendientes se presentarán en el perentorio término de tres dias en la oficina del Departamento de Policia á llenar las formalidades prescriptas en el presente Edicto.

Los comisarios de policia y tenientes alcaldes de barrio vigilarán, y harán observar el cumplimiento de lo que se deja expresado dando cuenta inmediatamente de cualquiera infraccion.

Luis Lamas.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Montevideo Octubre 30 de 1832.

DESEANDO el que subscribe que por parte de los Tenientes Alcaldes de Barrio haya una cooperacion decidida á impedir las continuas rifas que se practican en esta ciudad sin permiso de la Policia, el Gefe Politico adjunta al Sr. Juez de Paz de la Seccion.. de esta Capital copia del Edicto que con aquel objeto se publicará hoy, para que instruido de su contenido y mandado á los Tenientes Alcaldes si sirva ordenarles su puntual cumplimiento en la parte que le corresponde.

Quiera el Sr. Juez de Paz admitir el aprecio con que le saluda,

Luis Lamas,

Al Sr. Juez de Paz de la.... Seccion de esta Capital.

INTERESANTE.

EN la plateria francesa calle del porton no. 123 en frente la fábrica de cigarros hay de venta pildoras de salud del Dr Franck, á précio sumamente equitativo.

AVISO.

GRAN baratillo en casa de D. Luis Balestié calle de San Gabriel No. 116.

fraques de paño el mas fino de Montevideo á	24 ps.
pantalones de paño	12
levitas de lo mismo	29
levita militar	26
casacas de uniforme	22
fraques de segunda calidad	20
levitas	22
pantalones de paño	10
chaquetas con bordados	17
dichas con trensas	12
chalecos de cotonia fina	2
dichos de seda	2 4 rs.
sombreros ingleses de primera.	5 4
pantalones de paño negro	7
levitas de prunela	14
pantalones de prunela	5

paño de todas clases muy barato.

EXTERIOR

BUENOS AYRES.

Coleccion de Documentos oficiales con que el Gobierno instruye al Cuerpo Lejislativo de la Provincia del orijen y estado de las cuestiones pendientes con la República de los Estados–Unidos de Norte–América sobre las Islas Malvinas.

(Continúa,)

CARGO SEGUNDO.

"El capitan de la "Breakwarter" que quedó en Malvinas con cuatro hombres cuando aquella fugó, deseó venir á Buenos Ayres en la "Harriet" y sin embargo lo compeli á ir al Janeiro en un buque británico."

Todos los individuos de las tripulaciones de las tres goletas que salieron para el Janeiro en ese buque británico la "Elbe," que yo tenia fletado, y que era el único que entonces se proporcionaba, salieron, por que asi lo quisieron, con espreso consentimiento de los capitanes, y no por que se les hubiese compelido á ello. Tambien esto se halla probado en los autos mencionados. Por lo demas, es la vez primera que oigo que el capitan de la "Breakwater" desease venir á esta en la "Harriet" en que yo venia; y con la misma franqueza digo hoy que aunque lo hubiese sabido, y aunque me lo hubiese suplicado no lo habria consentido. La "Harriet" solo traia cuatro hombres de mi confianza, en ella venia Davison, y hubiera sido una estupida imprudencia que me habria sido funesta el consentir que ademas viniera Carew. Aun en el centro de mis recursos, en la colonia, se habia promovido descaradamente una conspiracion ¿y me habia de esponer á que con mucha mayor facilidad se verificase á bordo de la "Harriet?" Puedo probar que á la salida de Malvinas habia formado Davison el proyecto de alzarse con el buque.

CARGO TERCERO.

"Forcé al capitan y tripulacion de la Superior" á que entrasen con el buque en mi servicio personal, y para mi utilidad personal. Los induje á entrar en un convenio mercantil, mediante el cual debian ir al sur, fuera de mi jurisdiccion, á pescar lobos de mi cuenta. En este convenio escrito, fueron inducidos á confesar que los buques habian sido apresados por mi, como gobernador civil y militar, por haber violado las leyes de la República, á pesar de haber sido intimados antes de que no lo hiciesen. Despreciando los usos de las naciones, compelí á esos individuos, que estaban abatidos por los padecimientos y prisiones, á obligarse bajo juramento en el contrato á no hacer cosa alguna que comprometiese mis intereses, y á que se reputase una brecha a la buena fé toda infraccion de este pacto; sin que ley alguna pudiera en tal caso librarles de las penas y confiscaciones que yo quisiese: todo por asegurar mis piraterias. De este modo en lugar de remitir á los infractores á un juicio, los obligué á servir en mi provecho: me sostituí en lugar de los dueños del buque: degradé á mi gobierno y á mi caracter oficial, transformandome en comerciante, y llamandome en el convenio director de la colonia, en vez de gobernador civil y militar."

¡Cuantos hechos, cuantas consideraciones, poderosas todas, se agolpan aqui Sr. Exmo.! No es la menos importante la de que el hambre necesita un gran dominio sobre sus sensaciones para dejar de mojar en hiel su pluma al ver que con una injusticia irritante y dolorosa, se le califica en un documento diplomatico de envilecido, de foragido de los mares, de *pirata*; Sr. Pero me he propuesto sofocar mis justas afecciones: debo este sacrificio á la dignidad del gobierno que me escucha, y al respeto que sinceramente profesa el gobierno de la gran nacion que hoy representa el Sr. encargado de negocios.

Procuraré, pues, colocar y espresar con órden mis ideas acerca de los diversos particulares que comprende el cargo.

Despues de la fuga de la Breakwater, los capitanes de la "Harriett y Superior," se me presentaron un dia, haciendome cierta propuesta, la cual, despues de considerada por mi, dió por resulto el referido convenio, que textualmente es como sigue:

"La goleta "Harriet," su capitan D. Gilberto Davison de Stonington; y la goleta "Superior," su capitan D. Estevan Congar de Nueva York, habiendo sidodetenidos por haber hecho matanza de lobos en las Islas Malvinas en la de los Estados, contra el aviso que se les dió; y éstando por lo mismo proximos á ser enviados à Buenos Aires, para ser juzgados; considerando dichos capitanes las demoras que suelen sufrir tales juiciós, han creido seria mejor para todos el que se mandase á Buenos Aires solo una de las goletas, con los papeles y documentos relativos á la detencion de ambas, y que se permitiese a la otra el ir á la costa occidental de la ¡América del Sur, á un lugar últimamente descubierto, en que abundan lobos marinos; siempre que fuese posible el garantir á satisfaccinn el regreso oportuno de tal buque; y D. Luis Vernet, director de la colonia del puerto de la Soledad, en la isla Oriental de Malvinas; habiendo tomado sobre si la responsabilidad del regreso de tal goleta lobera, ha entrado en el siguiente convenio con los dichos capitanes, en nombre de sus respectivos dueños, á saber."—

"Articulo 1. ° —Quedará al arbitrio de D. Luis Vernet, determinar cual de las dos goletas ha de emprender este viage para la matanza de lobos; lo cual determinará dentro de 24 horas de firmado este convenio; haciendo saber su eleccion en un articulo adicional al pie de aquel. Entonces los cueros de lobo que hoy pertenezcan al buque elegido, se depositarán en poder del Sr. Vernet, y correrán la suerte del buque á que pertenecen con respecto á su condena ó libertad; en cuyo último caso se devolveran al buque ó á la persona que al efecto autorizase su capitan. En seguida se procederá á alistar el barco con toda brevedad, dandole provisiones, sal, municiones, y demas útiles para dicha matanza; que se sacarán de ambos buques; se tripulará con aquellos hombres qne el capitan del buque crea mas aptos para la faena y pueda conseguir; debiendo todos firmar al efecto una contrata de navegacion en los terminos que exige el cumplimiento de este convenio."

"Articulo 2. ° 4— El barco así aprontado y listo para hacer á vela, procederá directamente por el estrecho de Magallanes para la costa Occidental de la América meridional á las loberias en que ultimamente se han visto grandes cantidades de lobos de primera, segun los informes del capitan Low del bergantin *Adeona*, y de parte de su tripulacion que allí dejó. A fin de acertar mejor con el lugar, han convenido las partes en emplear como práctico á Clark, que ha poco pertenció á la *Adeona*, y se le cree apto para allar el lugar. Despues que el barco haya conseguido su cargamento de cueros de lobo, ó haya hecho las mayores diligencias para conseguirlo, regresará al fin de la estacion directamente al puerto de la Soledad (salvo solamente los azares del mar) y fondeará en el lugar en que hoy está. Entonces se considerará concluido el viage, y el barco y cargamento se entregará al Sr. Vernet, bajo las condiciones estipuladas en el articulo siguiente."

"Articulo 3. ° —Es entendido entre ambas partes contratantes que este viage á la matanza de lobos será de cuenta del Sr. Vernet, si los buques fuesen condenados; y de cuenta de los dueños en Norte America sino lo fuesen, es decir, mitad para cada dueño en américa; y sean condenados ó absueltos, se contarán los cueros, y la tripulacion recibirá inmediatamente la parte que le corresponda segun la contrata de navegacion. Despues de esto, segun sea el resultado del juicio en Buenos Aires, en decir, en caso de ser absueltos los buques, el Sr. Vernet, entregará al capitan del barco, como agente legal de sus armadores en América, todos los cueros restantes, deducidos los entregados á la tripulacion conforme á la contrata hecha con ella; y en caso de ser condenados, el Sr. Vernet se quedará con dichos cueros restantes. Para evitar diferencias y dudas resultantes de sucesos imprevistos, y para asegurar la mas pronta paga á la tripulacion en todo evento (salvo los azares del mar) queda igualmente entendido que si despues de un juicio en Buenos Aires, la decision de él no fuese ni una plena condena ni una plena libertad de ambos buques y sus cargas, como si se condenase un buque y no el otro; ó fuesen libertados los barcos y condenadas sus cargas; ó condenados los barcos y libertadas las cargas; ó una ó mas partes fuesen libertadas pagando una suma de dinero que ordenase el tribunal que las juzgase en Buenos Aires; ú otros sucesos semejantes no previstos; en tales casos, se considerará hecho el viage, mitad por cuenta del Sr. Vernet y mitad por cuenta de los dueños en Norte America; y al efecto se repartirán los cueros, y pagará cada uno previamente á la tripulacion en el puerto de la Soledad el sueldo devengado, segun dicha contrata de navegacion, lo cual constituirá asi la paga entera."

"Artículo 4. ° —El capitan del barco lobero se obligará bajo solemne juramento á no hacer en este viage ni de palabra ni de obra cosa alguna que comprometa los intereses del Sr. Vernet en la responsabilidad que este ha tomado sobre si entregando el barco á su capitan para el viage meditado; antes contrariará toda mala disposicion que se viese ó sospechase en las personas bajo su mando; cumpliendo esta obligacion con buena fé y sin valerse de subterfugios, y en fin se guiará por el principio "no hagas á otro lo que no quieras para ti." Para el mas fácil cumplimiento de este artículo el capitan evitará, en cuanto le sea posible, la comunicacion con otros loberos durante este viage; á no ser que los vea en desgracia, ó que el mismo se vea en desgracia; y el Sr. Vernet no exigirá del capitan el que haga durante este viage cosa alguna ilegal."

"Artículo 5. ° —Este convenio no impedirá quede á salvo el derecho que los dueños en América crean tener para reclamar daños: pero respecto de los cueros estos daños no excederán de 2,500 cueros cada barco, si el barco destinado á lobear no consiguiese cueros algunos; y si los consiguiere, se rebajarán estos de aquella cantidad."

"Artículo 6. ° —Como el buque lobero se entrega al capitan con la tripulacion que él mismo escoja, sin otra garantia que su palabra; toda infraccion voluntaria de este convenio (de la cual no hay al presente la mas minima sospecha) será considerada como una violacion de fidelidad, y ningunas leyes le librarán de las penas y multas en que incurrirá, las que se estipulan en el artículo siguiente."

"Artículo 7. ° —Para el verdadero y fiel cumplimiento de este convenio, las partes contratantes, capitanes D. E. Congar y D. G. Davison, por sí y á nombre de sus armadores, por una parte, y por la otra, D. Luis Vernet, se obligan solemnemente á pagar una multa de 5,000 pesos fuertes y á perder sus respectivas partes del viage que se han mencionado en este documento, á favor de la parte que cumpla este convenio. Hecho bajo nuestras firmas y sellos en el puerto de la Soledad, el dia 8 de setiembre de 1831."

GILBERTO DAVISON.
ESTEVAN CONGAR.
LUIS VERNET.

„Firmado, sellado y entregado en presencia de los testigos *Juan Trumbull y Mateo Brisbane.*"

ARTICULO ADICIONAL.

1. ° „Yo Luis Vernet, nombrado en el documento que precede; en conformidad con su artículo 1. ° he resuelto, y por el presente resuelvo, que la goleta "Superior," Capitan E. Congar, sea el buque que haga el viage proyectado á la matanza de lobos. Puerto de la Soledad, *fecha ut supra.*"

ARTICULO ADICIONAL.

2. ° „Yo E. Congar, apruebo la eleccion hecha de mi buque; y me obligo a obrar con arreglo á lo que en el convenio que precede se ha estipulado respecto del Capitan del buque que se destine á la matanza de lobos; y por el presente hago el solemne juramento que ordena el artículo 4. ° de dicho convenio, y yo G. R. Davison apruebo igualmente la eleccion; y por el presente me obligo á obrar en el juicio de ambos buques en Buenos Ayres segun mi mejor entender, por mi ó por medio de mi apoderado. En fé de lo cual firmamos ambos este 2. ° articulo adicional en el Puerto de la Soledad el dia 8 de setiembre de 1831."

GILBERTO DAVISON.
ESTEVAN CONGAR.

"Testigos, Juan Trumbull: Mateo Brisbane."

Todas las clausulas de este contrato están diciendo la entera y absoluta libertad, con que lo firmaron los capitanes. El no fue una idea mia: fue una propuesta que ellos me hicieron: ellos eligieron la tripulacion, entresacándola de las de ambos buques, y aun tomaron á varios individuos de la misma colonia ¿Ni como me seria posible forzarles á un acto semejante, como lo asegura el Sr. Encargado de Negocios? ¿Ni cuales han sido esos padecimientos, esas prisiones que pudieron producir una coaccion moral? Por ciertos que fueran esos supuestos padecimientos, nunca podrian ser mayores que los que les traeria el constituirse esclavos mios: sí esclavos, porque asi los pinta el encargado de Negocios: esclavos que debian ocuparse en un trabajo penoso solo para mi personal utilidad. Pa- Para creer que el contrato fué efecto de coacion, es preciso suponer á los Capitanes, ó niños, ó imbencible. Sobre todo Sr. es una gran contradiccion el suponer que yo tenia á esos individuos encarcelados y opresor; y que al mismo tiempo los inducia y forzaba á un convenio, mediante el cual dejaban de padecer, se libertaban de mi opresion, salian al mar sin otra garautia que la buena fé, y en fin, se hacian dueños de si mismo. Parece qne en politica, como en los negocios privados, las prevenciones del corazon alejan las reflexiones del espiritu, y producen notables inconsecuencias.

Alejada asi la idea de que en la celebracion de este contrato haya intervenido coaccion de ninguna especie, yo demostraré ahora: Primero gue el era útil á la colonia, á los capitanes y á la tripulacion: Segundo, que yo pueda celebrarlo sin faltar a mi deber ni degradar mi caracter qúblico.

(*Continuará*)

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 1832

En el siguiente número continuará el articulo pendiente.

La correspondencia particular de la Colonia, nos instruye que el benemérito

to ciudadano D. Isidoro Rodriguez Géfe Politico de aquel Departamento, piensa separarse del cargo que tan dignamente desempeña, haciendo su renuncia por la necesidad de contraerse á sus negocios domesticos. Sentiremos que las reflexiones que nos sugiere el deseo de ver servido un ramo tan importante de la administracion por patriotas del merito del Sr. Rodriguez, contribuyesen de modo alguno á perjudicar sus intereses particulares; pero cuando el de la causa de la patria se interpone reclamando los sacrificios de sus buenos servidores, no podemos desentendernos de unir nuestros votos á los que nos manifiestan nuestros corresponsales de aquel departamento por la continuacion de dicho funcionario en el destino que exerce; con tanta mas razon cuanto que suponemos á la superioridad bien impuesta y satisfecha de los utiles servicios que ha rendido á la causa del órden en todos tiempos y especialmente en la epoca ominosa de que acaba de salir el País; y no dudamos que lejos de acceder á la renuncia intentada por D. Isidoro Rodriguez exijirá antes bien su resignacion á conservarse en el puesto hasta que la sociedad alterada por las convulsiones recien pasadas recobre su tranquilidad y el órden sea enteramente restablecido por la cooperacion de todos los buenos ciudadanos y particularmente por la de los que, como el Sr. Rodriguez, ocupan un destino de tanta influencia para conseguirlo.

Enterados de que algunos de nuestros lectores han dado una intelijencia equivocada al articulo en que anunciamos que la clausura de las Camaras legislativas se diferia al 15 del corriente, que es hoy, debemos advertir, que solo nos hemos referido al acto constitucional de presentarse el Poder Ejecutivo al objeto indicado, pues que la sesion está cerrada ya de hecho desde el dia 13 y no ha habido sala posteriormente, como por la ley no debia haberla. Hoy pues se reune la Asamblea general, al solo fin de llenar aquella formalidad.

SUICIDIO.

Ante ayer un artesano frances, de oficio carpintero, se quito la vida con un escoplo, poniendo el filo sobre el lado izquierdo del pecho y dando un mazetazo en él para introducirlo, con cuya desesperada maniobra se partió el corazon y muriò en el acto por consiguiente.

Estractos de periódicos estrangeros.

.—Algunos detalles sobre los últimos momentos del hijo de Napoleon.

En la vispera de su muerte, el infeliz principe decia á su madre, quien desde su llegada le prodigaba asiduos y afectuosos desvelos: "Ya está acabandose para mi el sueño de la vida.. no llore mi madre: no hago mas que nacer y morir; mas no dejo enemigos, y por causa de mi nombre, no morirá mi memoria...." El principe dió despues á Maria Luisa el retrato de Napoleon, en el cual habia puesto algunos cabellos suyos junto á otros de su padre inclusos en el mismo retrato. Quiso tambien dar á su madre algunos papeles, que esta admitió y tomó para no desagradar á su hijo, pero luego los entregó á una persona de su confianza con órden de remitirlos al Emperador Maria Luisa abismada en su dolor, partió al dia siguiente, para ir al encuentro del Emperador, y volver á Parma.

Andan circulando muchas voces en Viena, respecto de la muerte del duque de Reichstat: una de las mas acreditadas es la que atribuye la causa de su enfermedad á una herida que el principe hubiese recibido en un duelo con un oficial.

—El Rey de Hungria, primogénito del Emperador de *Austria*, escapó dificilmente de sucumbir á los golpes de un asesino.

—Se asegura que M. Dupin ha aceptado el destino de guarda-sellos, trayendo un importante refuerzo al gobierno de Luis Felipe, que se hallaba ya un poco mas espedito con la realizacion de un empréstito de 150,000,000 de francos que acaba de negociar.

Copiamos de la G. Mercantil de Buenos Aires, lo que sigue.

Estamos informados que en el paquete ingles *Duque de York*, ha venido confirmada la noticia de haber sido nombrado Obispo Diocesano de Buenos Aires el Illmo. Sr. Vicario Apostólico Dr. D. Mariano Medrano y Cabrera, y haber sido igualmente promovido al obispado con el titulo de Aulon, y auxiliar del Diocesano, el actual Provisor y Vicario general Dr. D. Mariano José de Escalada: y que habiendo salido la correspondencia de Roma muy pocos dias despues de la celebracion del consistorio en que se hicieron aquellos nombramientos, aun no habian sido estendidas las Bulas, por cuyo motivo no las han recibido los agraciados, mas en su defecto parece que les han llegado algunos otros documentos que acreditan sus nombramientos.

Segun noticias de Patagones, un fuerte trozo de indios acometieron el 17 del mes proximo pasado á la Bahia de San Blas, llevandose algun ganado y haciendo varios destrozos, despues de lo cual se dirigieron sobre el pueblo del Carmen, mas habiendo salido á batirlos el Comandante de aquel establecimiento, se retiraron á su aproximacion. (*Id.*)

MARITIMA

Entradas.

Fragata américana *Augusta* procedente de Tarragona, de donde salió el dia 11 de Agosto con direccion á este Puerto y arribó en Gibraltar el 1.° de Setiembre de donde salió el 11 del mismo. Su capitan D. José Young consignada á Mr. Noble, de porte de 196 toneladas, con el cargamento siguiente.

263 Pipas	vino tinto,
52 Medias	vino tinto,
44 Cunterolas	vino tinto,
2 Pipas de aguardiente	
1310 Cajones de pasas de uba	
100 Botijas de aseite dulce	
15 Sacos de almendras	
7 Id. de alvellanas	
2 Cajones con polvos para salza	
30 Balas de papel de estrasa	
2000 Pies de tablas de pino	
14 Cargas de losa ordinaria.	

Zumaca portuguesa *Detenida* de porte de 25 toneladas procedente de Labindo, salió el 6 de Septiembre con destino á este puerto, con 8 pipas de aguardiente, 23 sacos de azucar.

Salidas.

Balandra argentina *Aranzasú* en lastre para la Colonia.

Goleta Nacional *Invencible*, con carga para Colonia.

Goleta nacional Preciosa Maria, con carga para el Arroyo de la China.

AVISOS NUEVOS

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Montevideo Noviembre 13 de 1822.

Los individuos del gremio de panaderos se han presentado exponiendo que habiendo subido exsesivamente el preció del trigo en razon de la perdida de la cosecha, les es imposible continuar elavorando el pan con el peso acordado en la última reunion.—En su consecuencia debiendo reunirse el Jurí el Viernes 16 del corriente á las 11 de la mañana, el Sr. Agente Fiscal, por impedimento del Sr. Fiscal General de él, se servirá concurrir á esta oficina en el dia y hora citada.

Quiera el Sr. Agente Fiscal admitir el aprecio con que le saluda.—Luis Lamas:—Sr. Agente Fiscal D. Dionisio A. Soto.

NOTA—Los amantes del bien público que subscriben los comunicados insertos en el Universal de 31 de Octubre y 8 de Noviembre, pueden asistir, si gustan, al yurí anunciado para el 16 del corriente y entonces se satisfaran, que actos de esta naturaleza por ser demaciado públicos, no se hacen saber sus acuerdos muchas veces por los diarios; ni tampoco se ha admitido á estos la tarifa de que hacen mencion, por que la que estubo vigente se convenció el Juri que era defectuosa, razon por que se hizo un nuevo experimento con una barrica de harina que fue presenciado por el que firma y cuatro vecinos notables del pueblo; por aquel se arregló el infrascripto para sus ulteriores procedimientos y hacer las observaciones al Juri que creyó necesarias las que le fueron oidas, y bajo este concepto se designó el peso que debia tener el real de pan, y sucesivamente se guarda el mismo metodo fijandose para determinar el precio corriente de las harinas y trigos.

Luis Lamas.

TEATRO.

Gran funcion estraordinaria;

El Viernes 16 del corriente:

A BENEFICIO DEL S. F. QUIJANO.

Despues de una brillante obertura, se exibirá por primera vez en este teatro, el interesante dráma nuevo y de grande espéctaculo nominado.

LOS 10 AÑOS

ó sea

EL CERRAJERO DE SAN POL.

Dividido en tres épocas diferentes.

En la época primera que se titula *La Boda*, y se supone en 1818, se presentará una vistosa danza de aldeanos dirijida y ensayada por el Sr. Caton, en la que se formarán varios grupos, y en ellos se colocarán diferentes disticos.

La segunda es designada por el autor con el titulo de *El Bautizo* y se supone en 1823; y la tercera con el de *El Entierro* en 1828. Todas ellas ofrecen tal interés que es imposible demarcarlo ni la estrechéz de este anúncio; mas para no dejar de dar alguna idéa de lo principal de su argumento, solo diremos que *el cerrajero de S. Pol*, es el modélo mas exacto que se puede presentar, de lo que son las apariencias, y de la injusticia con que algunas veces se suele condenar á un inocente. por mas vehementes que sean los indicios que se pre senten contra él.

Concluida la representacion del drama, la Sra. Justina Piacentini y el Sr. Vacani, por un obsequio particular cantarán un excelente Duo de la ópera *Elisa y Claudio* del célebre Mercadante; y terminará la funcion con el chistosisimo saynete titulado—

El maestro de primeras letras

ó SEA LA ROSCA:

La autoridad competente informada de los muchos gastos que demanda su exivicion y el adorno interior y exterior que hay dispuesto, se ha dignado concederle un real de aumento al valor de cada entrada.

BARATILLO PERMANENTE.

EN la tienda de D. Diego Calvo calle de San Gabriel No. 92 hay un surtido general de efectos por mayor y menor, sin averia ninguna recien venidos de Buenos-Ayres, se dan un diez ó doce por ciento menos del corriente de la plaza; no espresan por menor, por ser de inmensas clases los renglones que hay. Los Sres. y Sras. que quisieren aprovecharse de esta oportunidad, se servirán tomarse la molestia de venir á verlos que estoy seguro no perderán el tiempo.

En la misma tienda se vende una partida de agí en rama superior de la última cosecha. Tambien hay de venta un sitio propio para una barraca por tener un gran almacen edificado; el que se interese se le dará muy barato.

nov. 15—30 p.

AVISO AL PUBLICO.

DN. José Milans del Bosck tiene el honor de anunciar al público que el asalto que debia verificarse el once del presente tendrá lugar el proximo domingo 18 del corriente en el cuartel de civicos. Los boletos de entrada se venden calle de san Miguel número 119 bajo la sala que fué del comercio.

BARATILLO.

EN la calle del Muelle, almacen del Sr. Queirós, hay de venta quesos de flandes á 5 rs. y á 5 y ½; grasa á 3 vintenes libra; cerveza inglesa á 12 vintenes la botella: yerva á 3 y 4 vintenes libra, y otros varios renglónes. En la misma casa se vende una criada joven útil para todo servicio.

AVISO AL PUBLICO.

DN. Bernardo Constat profesor de Medicina y Cirugia ha mudado su domicilio en las casas nuevas de Jayme Illa número 130 calle del Muelle.

AVISO AL PUBLICO.

CArreras y Oger, rematadores de la Colecturia, admiten por órden del Exmo. Gobierno, propuestas de compra de los solares de la cuadra de terreno, aun sin poblar, conocido por propidad del convento de San Francisco, lindante con la calle que se ha abierto entre la Aduana y el Hospital viejo: las personas que gusten imponerse de los solares en que está dividida, sus frentes, fondos, tasacion y condiciones, podrán ocurrir á su escritorio en la Colecturia general, dondo se halla el plano, advirtiendo que se con. ceden grandes ventajas á los licitadores por toda la cuadra. Tambien estan facultados para vender los solares restantes entre el muelle y las bobedas.

SE VENDE.

LA casa del finado D. Estevan Porelli, sita en la calle del porton número 55; el que se interese en ella pueden ocurrir de nueve á once de la mañana en casa de D. Pablo Rios, calle de San Gabriel número 55 que hallará con quien tratar.

REMATES.

POR LEON J. ELLAURI y Ca

[En su casa, calle de S. Miguel N. 33.]

Hoy Jueves proximo 15 del corriente Noviembre, se ha de rematar precisamente un excelente surtido de efectos ingleses para tienda, ultimamente llegados cuyo pormenor será anunciado oportunamente. A las 10 y media.

POR CARRERAS Y OGER.

El Viernes 16 del corriente se han de rematar á la mejor postura en la Colecturia general, los efectos que á continuacion se especifican.

- Bayetas de 2 frizas.
- Paños ordinarios.
- Sombreros superfinos,
- Zarazas de varias clases.
- Pañuelos de id.
- Linoes lisos finos.
- Muselinas blancas id.
- Listados de varias clases.

Y gran porcion de otros generos propios para la estacion, y recien desembarcados. Dará principio á las 11.

AVISO

Una Estancia que se vende que consta de dos suertes en el rincon de la Barra de Pando, cuyo as y pe es fertil y abundante de aguadas do ne tiene un rodeo de 2000. cabeza yeganado vacuno, sobre dos cientas gnas, potros y caballos: ocho cientas obejas, carretas y varios utiles: el que se interese puede ocurrir a la calle de S. Benito casa n. 55 frente á la del inado Dutton.

PARA EL RIO GRANDE.

ADMITE carga y pasageros el bergantin goleta Lijero, y la Polacra brasilera Concepcion. Son nuevos y de primera marcha, y darán la vela mui pronto para aquel destino. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario D. Juan da Silva Tejeira, en la calle del muelle No. 20.

Para Santa Catalina.

EL muy belero y bien construido Bergantin Goleta brasilero *Pluton*, saldrá sin falta para dicho destino el dia 25 del corriente. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ó fletarlo para cualquier puerto del Brasil, bease con su consignatario D. Francisco Acosta Lima calle de San Joaquin No. 70. ó con su capitan abordo.

EL NARRADOR.

EUROPEO Y AMERICANO.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavia no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias politicas y otras de algun interés, europeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras lejislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias, artes agricultura, industria, comercio, &c. y esto ademas de los articulos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tambien un artículo de moda con estampas para los dos sexos, articulo que será de tal modo de manera que ecsite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio a... con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos así como ... *precios corrientes* de todas las mercancias indigenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas, en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor, de este periódico, que ha recorrido casi todas las Americas, espera que todo lo que hará para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisferios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* recibirá con por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadistica, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan uno y deseen establecer relaciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que el mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador*, seran gratuitas para todos los abonados *americanos* con la condicion que estos avisos y anuncios sean enviados francos de porte al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecerá inmediatamente por cuaderno de 84 páginas en-4,° los dias 10, 0 ... quince ... 13/2g ... la espiraci de cada trimestre.

Precio de la subcripcion para la América, *franco de porte*:

Por 6 meses........ 8 *pesos.*
Por un año......... 15

Se subcribe en   en la casa del   , y en las otras ciudades y villas de esta república, en las oficinas de los administradores de correos á quienes se suplica en vien, *franco de porte*, con toda diligencia, la lista de los subscritores y el dinero que recibieren de ellos, al Sr. D.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos maritimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus subscritores americanos.

El Editor-Director.
J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.
Paris, 14 de Marzo de 1832.

NOTA—*Los americanos y franceses que deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondran ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, sub cribiendo al Narrador.*

AVISO.

HABIENDO sido en contrado muerto violentamente en las puntas de Pando, un individuo llamado Francisco Lopez, que se dice tiene un hermano en esta ciudad; estando el Sr. Juez del Crimen conociendo de la averiguacion de este hecho, y siendo conducente á aquel fin el exámen del hermano del finado, le previene su Señoria se presente en su juzgado á la mayor brevedad, y encarga á cualquiera persona que tenga noticia de su paradero comparezca á dar razon de él, por obsequio al interés nar en este asunto tiene la causa pública. Y en conformidad de lo dispuesto en el expediente de la materia lo hago saver por el presente edicto.

Montevideo, Octubre 16 de 1832.
Ramon Maria Pelaez.
Escribano del crimen.

AVISO.

SE ha encontrado una cartera con papeles referentes á venta de unos campos de chacara en cambio de ganado, y otros papeles varios de menos importancia: el que la hubiese perdido ocurra á la casa N. 36 calle de S. Telmo que dando las señas ciertas se le entregará.

AVISO INTERESANTE

LA rifa de las alajas de plata anunciada en este periódico, y que se hallan de manifiesto en la tienda de D. Francisco Cortinas, suspendida la venta de los villetes por las ocurrencias pasadas, se avisa de nuevo al público, que continuan bendiendose los billetes, que existen en poder de algunos loteros, y en la tienda donde estan de manifiesto, y que se hallan mucha parte bendidos por lo que pronto se anunciará el dia de la rifa.

BARATILLO.

EN la calle de Sn. Carlos n° 242 pulperia que hace cruz con la casa de exercicios, se vende yerba mate, de Puerto Alegre y Cangusú á tres y á cuatro. vintenes libra, quesos de Flandes á cinco y medio reales uno, azucar á tres y á cuatro vintenes libra, vino del priorato, jabon de diversas calidades y otros generos por precios equitativos.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 99 hay de venta pañuelos de tisú, beos, guarniciones, zapatos de señoras con flecos y de niños, flores de pluma y un negrito; todo se vende aprecios acomodados.

Para el Rio Janeiro ó cualquier puerto del Brasil.

SE fleta el nuevo y velero Bergantin americano *Sardius*, de 267 toneladas, su capitan Cottle. Es buque de primera, forrado y clavado en cobre Los Señores que gusten tratar ocurran á la casa de los SS. Zimmermann Fracier y Ca.

SE CONCHABA.

UNA parda útil para mucama, y todo el servicio de una casa. La persona que se interese en ella ocurra á la calle de S. Luis No. 158 donde hallará con quien tratar.

AVISO AL PUBLICO

Curso de escritura de todas clases, dirijido por Legendre (Luis desiré) profesor titular de una academia francesa.

EL Sr. Legendre tiene el honor de anunciar al público que acaba de abrir un establecimiento único en su clase, en que serán demostradas de una manera clara, corta y precisa con arreglo á los mejores principios la diferentes clases de escritura, el idioma frances, el calculo decimal comprendiendo lecciones topograficas y tambien militares si fuese necesario, sea de á pié sea de acaballo.

No queriendo engañar á nadie, el Sr. Legendre, no se presentará en su nueva Patria con la aprobacion de muchos reyes ó emperadores, ni se lisonjeará de demostrar los principios caligraficos en 8 ó 12 lecciones ni de formar manos extraordinarias en 40, como algunos maestros se han jactado de hacerlo; pero fiel á los principios de Saint Omer, uno de los mejores profesores de Paris, encargando se de un cierto número de discipulos, que responderá de su instruccion sino segun sus disposiciones, y las diferentes escrituras que enseñará serán fuertes y bien llenas, y node escrituras que por lo regular son ilejibles.

Los alumnos trabajarán sobre 200 cuadros de diferentes generos comprendidas las muestras mecanicas inventadas por el Sr. Legendre en 1826 y depuestos por él en la sociedad protectora de las artes y expuestas públicamente en Paris darante un mes en una de las salas de la sociedad.

El Sr. Legendre previene ademas que no recibirá por discipulos mas que aquellos ó aquellas que sepan leer perfectamente, y que tengan ya los rudimentos de escritura, advirtiendo á los Padres de familia, que podran con toda confianza entregarle sus hijos; y que el silencio y la decencia serán conservados durante las lecciones en que los alumnos deberán trabajar tranquilamente.

Cada leccion será de dos horas por dia; es decir, que de dos en dos horas un número de alumnos reunidos, será reemplazado por otro número, y que la instruccion seguirá gradualmente sin interrupcion.

Finalmente, los precios serán moderados y los Sres. padres de familia que tengan intencion de confiar sus hijos al Sr. Legendre son invitados á presentarse en su domicilio calle de S. Gabriel núm. 102 en donde podrán tambien juzgar de los descubrimientos hechos por Legendre para acelerar la instruccion.

Luis Legendre.

Baratillo de calzado de hombre

EN la calle de San Pedro No. 145 al lado de la tienda de D. Miguel Conde, hay el siguiente surtido de calzado á los precios siguientes.

Botas de hombre á última moda á 5 ps. 4 rs. el par, botines de niño á 26 rs. par, zapatos de hombres abotinados ingleses á 20 rs. id. de capellada baja á 18 rs. id franceses á 16 rs. id. de una suela á 14 rs. id. ordinarios á 12 rs. de baroncitos finos ingleses á 13 rs. id. ordinarios á 1 patacon el par: id. sapatillas de tafilete de colores á 7 rs el par.

SE ALQUILA.

LOS altos de la casa conocida por de Pampillon junto al porton de San Juan. En la pulperia del Sr. Mandial hay con quien tratar. nov. 6—

AVISO.

EN la calle de San Sebastian N. 26 en frente de D. Juan Manuel Perez, hay una Sra. que ofrece dar de comer en su casa y tambien mandar comida en casa de los que gusten mandarla. Espera que por el aseo, buena comida y un precio acomodado no dejará de agradará las personas que le sirvan ocuparla.

SE VENDE.

UNA negra propia para el servicio de unaa casa, es recien parida. El que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Juan tienda de D. Estevan de Ugarte y hallará con quien tratar.

GRAN BARATILLO.

EN la calle de San Gabriel No. 48, hay de venta zapatos ingleses de primera á dos pesos, dichos de medida chica á 12 reales, dichos franceses grandes á 12 reales, y sombreros de pelo finos 22 reales y 4 patacones los de primera calidad.

AVISO.

SE vende en la calle de Sto. Tomas No. 27 los siguientes trastes: docenas de sillas, dos espejos, ocho vestidos de Sra. dos capas, dos comodas, dos marquezas, cuatro abanicos de bronz y dos pares de bombas con floreros. La persona que se interese ocurra á dicha casa.

AVISO AL PUBLICO

EN el Almacen Naval del Sr. Ushe n. ° 83 frente al muelle, se halla de venta grasa fresca de superior calidad conservas, y salsas para carne y pescado, mostaza y otros articulos; todo á precios sumamente moderados.

SE CAMBIA

UNA Imagen del Carmen de bulto de bara y media de alto, con su bestido, manto, y un niño y una cabellera nueba: el bestido es bastante usado. Los Sres, que se interesen por ella, ocurran á la casa de D. Salvador Garcia calle de porton número 90 que encontraran con quien tratar.

AVISO.

LOS SS. que quieran cargar ó ir de pasage para Rio Grande ó Porto Alegre; pueden ocurrir á casa de Gutierres y Villasa, donde se despacha el Diaté Brasilero "30 de Agosto" para dicho ...

CAMBIO.

DE una negra, una carreta con bueyes, una carretilla de playa, un carro ú carreton, o de un terreno para quinta: por un criado buen albañil, ó por otro buen cocinero, ó bien por una criada con leche pero sin hija. El que esté en disposicion de hacerlo, deje las señas de donde se le ha de ir á ver cu a imprenta.

OJO AL BARATILLO

EN la esqnina de la plaza casa de D. José Sibils frente al almacen que fué de D. Antonio Fernandez.

Vino del Priorate superior á 4 vintenes la cuarta—Id. añejo rancio á real y medio cuarta y á 5 reales frasco—arroz á 3 vintenes libra y á 11 reales arroba—bacalao al mismo precio—tabaco de Virginia á 4 vintenes libra, y 2 pesos arroba—azucar blanca á 4 vintenes libra y á re2. yerva superior y otros varios articuos precios mui infimos.

DEPARTAMENTO DE POLICIA

CIRCULAR.

Montevideo Octubre 30 de 1832:

Vuelven de nuevo á sentirse los inconvenientes en esta capital con los conductores de cueros y ganado vacuno. Inmensidad de estos traficantes vienen sin la guia impresa con que indispensablemente deben transitar, y solo presentan certificados en papel comun de los jueces de los partidos; espresando los primeros que se espiden de aquel modo por no haber guias de campaña, y algunos asegurar que han pagado los dos reales y aun mas, por aquel documento que no puede tener valor suficiente para llenar los requisitos designados por la *Ley*, mucho mas cuando no hay un motivo para tener conocimiento de las firmas de los que los autorizan.

No duda el gefe que subscribe que los trastornos ocurridos en la campaña, habrán entorpecido en parte la marcha de los departamentos á este respecto, y acaso no existirán guias de campañas á pesar de haber provisto á todos con numero bastante de esta clase; mas si asi sucede en el de su pertenencia, el Sr Jefe Politico se servirá pedir las que crea suficientes para repartir á los pueblos de su dependencia y llenar el objeto que con su emision se propuso la H. Sala de RR. y el Gobierno de la Provincia en su Ley y decreto expedido en el mes de Abril de 1827.

Son tan necesarias las precauciones en estos casos, que solo á esfuerzos de mucha vigilancia se puede coartar el abigeato, por desgracia, tan frecuente aun en nuestra campaña; cuyo mal arruinará hasta el estremo de estinguir la principal riqueza del país, si con anticipacion no se toman medidas para evitarlo; En ello toma un interes grande el infrascrito y cuenta con la cooperacion del Sr Jefe Politico, y de Policia del departamento de.... a quien se dirijo y le saluda con distinguido aprecio.

LUIS LAMAS.

Sr; Je fe Politico y de Policia del departamento de....